

Lutos Reales⁽¹⁾

por NÉSTOR ÁLAMO

*Llora el pueblo y se divierte
sin saber que es lo que hace...*

¡Así es Gran Canaria!... —Perifollos de la cortesía.— Desde los tiempos del Rey don Felipe.— Don Pero Ortiz de Fúnez, a quien quisimos envenenar.— Concordias.— ¡Pobre Reina Ana de Austria!— Siguen las honras; exequias por la Reina Margarita.— La matraca de San Agustín.— Los historiados oficios por doña Bárbara de Portugal en 1758.— Y de las aguas perdidas... las que puedan recogerse.

De no estar seguros, lector, de tu capacidad inagotable, no te alumbraríamos la idea de leer esa deliciosa comedia que inserta el profesor Millares Carlo en su *Bio-bibliografía de escritores canarios de los siglos XVI-XVIII*. En la sabrosísima pieza —escrita en La Laguna a raíz de la creación de su Universidad—, un personaje se empeña en demostrarnos con hechos —igual que otros con palabras— la estulta condición que da siempre nos ha informado a los hijos de la Gran Canaria. Este personaje se llama Babilonio. Según el autor se trata del «gracioso, vestido con garnacha, a lo canario, muy erguido y presuntuoso, riendose a carcajadas siempre que aparezcan en las tablas el Cabildo Eclesiástico y Ayuntamiento de Canarias».

Por lo que leemos es un tosco gañán de Telde, ferviente creador en brujas y vestiglos, pero malicioso y socarrón con el primero. Pese a su astucia de *maúro* lo engañan siempre los personajes que representan a Tenerife. Según parece Babilonio ha ido allá a llevar ganado, y a pocos días de andar por Aguere se nos suelta a hablar en latín como cualquier personaje de Molière. Al definirnos —es decir, a nosotros, sus propios paisanos, de Canaria— dice así:

1 Capítulo II de la obra inédita *El Obispo Verdugo. Su tiempo. El retrato que se atribuye a Goya*.

*¡El diablo son los canarios!
 El que cuelga más rosarios,
 el que más reza el bendito,
 el que ves más angelito,
 el más sano, en conclusión,
 es el mayor socarrón
 y ser suele el más maldito.*

Los isleños de aquella época bajo capa de llorar con un ojo solían divertirse por tres con el otro, hasta en los duelos más recientes, pues sabido es que ésta ha sido siempre tierra donde los entierros «se gozan»; por eso en las exequias, reales igual que en la jura de Reyes nuevos, festejos extraordinarios y de la mayor importancia, nuestros abuelos se divertían en grande.

A ello hemos de sumar los arribos de obispos y capitanes generales, y ya en pleno XVIII las hajadas a la ciudad de Nuestra Señora del Pino.

Como era natural, las exequias reales tenían propio marco en Santa Ana, como templo patronal de la Corona, y eran costeadas y organizadas por el Cabildo o Ayuntamiento de la Isla, que en tales ocasiones hacía el papel de «dolido».

Las honras y regias exequias dieron motivo a serios quebraderos de cabeza entre los ilustres y supersensibles Tribunales que acá y en manera amplia, contribuían a nuestra felicidad. Ellos eran el Cabildo Catedral, el Obispo, la Real Audiencia y el Santo Tribunal de Inquisición. Con los pluses menores del de la Cruzada, Juzgado de Espolios y Vacantes, etc. En cuanto al Cabildo de la Ciudad —Ayuntamiento—, formado en su casi totalidad por hijos sumisos de la tierra donde el gofio de millo es soberano, apenas si sacaba los pies fuera de la manta cuando nos venía algún que otro corregidor etiquetero, comido de pulgas flacas, que luego son las que más engordan y por tanto pican.

Desde mediados del XVIII estos perifollos de la cortesía dan lugar a que golillas, rábulas y demás chusma escrituraria salpicara con sus endiabladas patas de mosca y chorros de mala fe resmas y resmas de amarillentos folios. Y por si tu venía ha de ser más cumplida que la mía, o porque llevas doce borlas en la teja tocándote ocho tan sólo, o porque usas escabel con almohada y sillón no correspondiendo a tu fuero sino mondo sillico, o porque si he de sentarme allá y no acá como pretendes, se armaban verdaderas marimorenas de autos, sentencias y excomuniones².

² Entre las exequias de interés, aparte de las Reales celebradas en nuestra Catedral en el XVIII, merecen ser recordadas las que en 25 de abril de 1756 tuvieron efecto por el Reverendo Alejandro del Sacramento, muerto en Roma como carmelita descalzo, quien había ejercido en aquélla

Que sepamos, las discordias por asientos en Honras Reales habían surgido en las que se celebraron en la Catedral los días 7 y 8 de mayo de 1581, al saberse la muerte de la reina Ana de Austria —cuarta esposa de Felipe II—, ocurrida en Badajoz el año anterior. Al morir de la reina, el rey comunica a sus Tribunales la triste nueva, desde la extremeña ciudad, con fecha 7 de noviembre de 1580.

Cuando la noticia triste se publicó en Canaria, al año siguiente, se esparció el rumor de que la Real Audiencia y el Santo Oficio tendrían fandango por puntos de concurrencia y asiento en las funciones que era obligación celebrar. Los inquisidores Osorio de Cojas y Juan Lorenzo pusieron en contacto con el Regente y Oidores a fin de hallar medios de decoroso arreglo sin llegar a la ruptura. Pretendía el Santo Oficio el lugar más honroso en la Capilla Mayor, al lado del Evangelio, sobre sillas de brazos. Haría cabecera el Inquisidor-Presidente, junto al altar, y luego vendría un escaño para los Oficiales Mayores del Instituto de la Fe. La Real Audiencia debía sentarse en el propio lado, pero desde la reja que cerraba el altar mayor hacia el coro, poniendo su cabecera en la reja, que equivalía a situarla bajo los pies del último ministro del Santo Tribunal...

En cuanto al Ayuntamiento, debería colocarse frente a la Audiencia, por la parte de la Epístola. El lector podrá advertir que el Santo Oficio quedaba como la espuma en el agua; sólo y arriba, luciendo a la rosa de los vientos su imponente gravedad omnimoda.

Los señores de la Fe fundaban tan soberbias pretensiones en Real Cédula de 1567 dirigida a la Audiencia, Obispo y ambos Cabildos, en que Felipe II —gran defensor del Tribunal— mandaba a rajatabla que fuese el Santo Oficio preferido a todos. Como la vaguedad del real texto y la resistencia pasiva, soslayadora, del resto de Tribunales no hicieron fácil su cumplimiento, dicta otra más tajante todavía —12 de diciembre de 1569— en que, para establecer regla inmutable en orden de asientos, mandaba al Regente y Jueces de apelación de Canaria que concurriendo a Oficios —tanto en la Iglesia Mayor de Santa Ana como en otras cualesquiera— con el Tribunal de la Fe, guardase estrictamente lo que tenía y guardaba en la cuestión la Santa Iglesia Catedral de Sevilla sin salirse de lo que en ella se hiciera. Entonces se requirió testimonio de aquel Tribunal, y su Secretario, Alonso del Cubillo, certifica que los lugares que en Honras Reales ocupaban sus Señores eran éstos:

de Arcediano de Tenerife con el nombre de don Nicolás Alfaro. Antes de morir envió por obsequio para esta Capilla de Música, desde la ciudad de San Pedro, un contrabajo y diferentes partituras que acá debían ser interpretadas.

Para arrepopar sus venerables humanidades tenían los Inquisidores sevillanos sillas de brazos asentadas en ricas alfombras o alcatifas que ponían al lado del Evangelio. Los oficiales de la Fe usaban por asiento bancos con respaldos a continuación de sus señores. En cuanto a la Real Audiencia, se sentaba en frente, al lado de la Epístola, y no concurriendo ella ocupaba su puesto el Cabildo o Ayuntamiento de la Ciudad⁸.

En corroboración de lo que Cubillo dijera, Ottino Briceño, también secretario Inquisitorial de Sevilla, tuvo que expedir papel en 24 de mayo de 1574, y ambos testimonios fueron confirmados por cartas solemnes de la sevillana Inquisición de 13 de noviembre de 1598 en que se adicionaban otros puntos de honrosas preferencias que a «la Santa» tocaban.

Segun los inquisitoriales jueces canarios el triunfo de sus ambiciones fué obra de «la piedad del Sr. Phelipe 2.º, insigne protector del Santo Oficio».

Todo cuanto dejamos consignado en lo que a trifulcas inquisitoriales se refiere en las postrimerías del XVI tuvo origen en cierta famosa agarrada habida entre el Torquemada isleño —el Inquisidor Pero Ortiz de Fúnez— y el fosforito enamorado y rabioso que llevaba el nombre del doctor Hernán Pérez de Grado, Regente de la Real Audiencia de las Canarias.

Fué en el día de Santo Domingo de Guzmán, en la iglesia del Monasterio de Predicadores de esta ciudad; y corría el año del Señor de 1568.

Se hallaba en el templo la orgullosísima señoría inquisitorial del licenciado Fúnez, como embaída en rezos y celestes consideraciones; pero sabido es que no se debe confiar demasiado en estos arrebatos y transportes, y muchísimo menos si de Inquisidor se trata, pues en ésas y otras ocasiones son como

*...el Cura de Juncalillo,
que un ojo ponía en el Santo
y otro en el cepillo...*

Pese a no tener sino medio ojo en el más acá, le extrañó a Fúnez sobremanera ver cómo se le venía encima el señor Regente con

⁸ Cuando estas exequias de la Reina Ana, hubo también en Sevilla pique por asunto de asientos, que zanjó el Rey —a la sazón en Lisboa— dando al Santo Oficio sevillano los lugares mejores en la Capilla Mayor de la Catedral a la parte del Evangelio. A los Oidores hízoles sentar en la nave hacia la Puerta del Perdón. En cuanto al Ayuntamiento de la Ciudad y Asistentes, fueron colocados en dicha nave a la parte de Nuestra Señora de la Antigua, poniéndose el catafalco regio entre el Coro y la Capilla Mayor. Pudo comprobarse todo esto tanto por los testimonios por el Tribunal emitidos como por carta que sobre ello escribió a nuestros Inquisidores «cierta persona fidedigna, curiosa en estas materias, que compulsó en la Información».

todo su Tribunal de Oidores y Alguaciles y cómo —hablan los papeles— «sin que le contuviese el respeto y veneración del templo y del Sacrosanto sacrificio de la misa ni la publicidad de un numeroso concurso, se atrevió con necia, irreverente porfía a dejarle del lugar que ocupaba haciendo suspender la misa y causando el mayor escándalo, con sacrílego arrojó, desacato y temeridad».

De la fenomenal trapatiesta, que congestionó de bilis y concentrados venenos al señor Inquisidor, dejó bien señalado monumento —al igual que del carácter y genio intrépido, falto de prudencia y sobrado de arrojó del Regente Grado— el Secretario Mayor del Secreto de Inquisición, Marcos de San Juan, en las pavorosas testificales que por taxativo mandato del ululante Fúnez abrió en 4 de marzo de 1574 —lo que prueba el frío e inexorable rencor inquisitorial— y que guardaba la Inquisición de Canarias en su archivo, Legajo I. Letra A. N.º 10 y folio 16 del centón imponente de *Papeles de mucha consideración*⁴

Fúnez, acaso por el odio inmenso que suscitó en nuestras Islas y que llegó hasta hacer que una esclava o servidora suya intentara —¡Dios sabe qué mano la movería!— envenenarlo, no quiso o no tuvo tiempo de gozar de su victoria; fué el Inquisidor Bravo de Zayas, Visitador de nuestro Tribunal en 1574, quien en 2 del marzo aquel hizo saber a la Audiencia la Cédula Real que otorgaba al Santo Oficio todos los honores que el Regente Grado tan sangrientamente le había regateado.

Pero la Audiencia optó por el efugio, y no es que sintiera en su listeza «galopar al caballo de bastos», sino que sabía que lo mejor era desgastar ímpetus iniciales dando largas al asunto. Al conocer su derrota volvió a representar a la Corte los derechos de la Real Justicia; pero Zayas, que no era lardo en lo del cómo de ajustar los cordones del golillesco coturno, obtuvo en 23 de abril del propio año —1574— fallo del Supremo Consejo de la española Inquisición donde se establecían de inflexible manera estos dos puntos:

En la publicación y lecturas de los Edictos de Fe, en la Iglesia Mayor, tendría el Santo Oficio lugar principal.

Asistiendo en Cuerpo a Honras Reales debía concurrir en igual forma a la lectura de Edictos y Autos de Fe. Además se fijaban meticulosamente detalles para el asiento en Coro de los Inquisidores, bien como canónigos, como simples particulares, u oficialmente. Estas instrucciones eran gemelas a las dadas a los tribunales de la Fe de Toledo, Sevilla, Granada, Córdoba, Murcia y Cuenca.

La cuestión, pese a la real voluntad, no tuvo arreglo fácil. Fué

4 La organización del Archivo del Secreto del Santo Oficio era sencillamente prodigiosa. Jamás, ni entonces ni después, ha existido en Islas un Archivo informado por mecánica mejor organizada y eficaz.

menester que el Oidor don Diego Fernández de Velasco, hombre prudente y ponderado, propusiera una equilibrada concordia, con el apéndice de planos minuciosamente trazados, en que fijaba los asientos y lugares que en dichas Exequias debían ocupar los litigantes; sitio del catafalco y distribución meticulosa de cuanto perro y gato había de concurrir a ellas por fuero de su cargo. Este acuerdo se firmó por las partes y solemnísimamente, el día 17 de abril de 1581, haciéndolo el propio Velasco como representante del Regente y los suyos.

Pero si la Inquisición era marfuza, la Real Audiencia venía a ser algo así como una Catalina de Médicis con loba, golilla y sombrero de tres picos.

Dispuestas al fin las tan laboriosas honras de la Reina Ana —que «al doblar las cajetas», como en la tierra decimos, no debió dar la centésima parte de apreturas— el Regente Grado logra inyectar su encono soberbio al Gobernador de la Isla y al Ayuntamiento, quienes por ello, en su calidad de patronos y paganos de la regia, funeral trapisonda, no invitaron a la Inquisición a los actos fúnebres —señalados para los días 7 y 8 de mayo de 1581—, dejándola compuesta, sin galán, y pasándole la miel por los bezos. Para suavizar el «feo» hubo intermedia opinión; consistía en que, al no haber fijado la ciudad el puesto del Cabildo en el plano de la concordia de muy clara manera, podrían colocarlo frente a la Inquisición, por el lado de la Epístola, pero en forma tal —braman airados los señores de la Fe— que «los pies de la Ciudad, que los componían los individuos ministros de su más inferior graduación», dieran en las mismísimas narices de los muy puntillosos Inquisidores.

Al caer en la cuenta de que Grado les tomaba el pelo, la sulfúrea e inquisitorial berrenchina fué de espanto. El Oidor Velasco tuvo que entrar nuevamente en escena manifestando que el orden de colocación del Cabildo respondía al observado en las Exequias del Príncipe don Carlos. Mientras, los disturbios internos se iban agigantando, merced al sopro secreto y sutilísimo de la Audiencia, que los fomentaba felina, magistralmente. Y logra hacer naufragar el propósito de honrar a la Reina Ana, quedándose todos con las prevenciones hechas, los lutos comprados y el pueblo con escándalo mayúsculo. Hubo montañas de autos, informaciones y probanzas; pero la Audiencia, tozuda, al ver que tenía que pasar por el aro de la concordia de Velasco, ideó la treta de situar sus sillones sobre altas cajas forradas de alfombrilla, descollando así sobre el resto de autoridades, y...

*el que dijo ¡puche!,
que aserruche.*

¡Vaya si la Inquisición puchó y aserruchó! Y por perilla elevó

el consabido recurso de queja que tal arrogancia merecía, en 10 de julio de 1582.

Ignoramos si al fin la Reina Ana de Austria tuvo en nuestra Catedral las honras que su rango requería, ya que nuestra historia menuda y chinchorrera no registra el hecho. Pero es lo cierto que desde 1599, al morir del Rey Prudente, el Santo Oficio sostuvo los derechos que la tan estuprada y discutida concordia de Velasco le reconocía, alejando de sus orgullosas narices los extremos inferiores del ciudadano Cabildo. Y al tiempo que situaba la pedestral visión municipal en zonas a su calidad adecuadas, logró que la Audiencia apencara con el sitio que la Corona, en 1581, le había señalado.

En la época inicial de estas luchas con el Regente Grado, el único Inquisidor que, por circunstancias especiales, tenía nuestro Tribunal era Ortiz de Fúnez. Como desempeñaba a la vez su cargo de canónigo en Santa Ana, a veces no podía, por imperativo de su Tribunal, llenar en las funciones del Cabildo el puesto que al Santo Oficio correspondía. Así se fué alimentando un pretendido derecho —cobrar como canónigo y desatender las obligaciones de la Catedral—, que a través de los siglos fué origen de montones de saladas algarerías. Este derecho nacía además de lo que por sí estableció la Audiencia Real en 1563, a la muerte del viejo Inquisidor, paternal y bonachón —de manga anchísima en sus finales— que fué don Luis de Padilla, y quedar el Tribunal sin cabeza ni timón hasta 1568, en que nos vino el licenciado Fúnez como tromba, temporal y ángel reorganizador de la inquisitorial «maremagna», y exterminador de todo lo que fuera hábito de expresión propia y personal.

Uno de los derechos mejores que Ortiz de Fúnez trajo y sostuvo fué el de sentarse en anchuroso sillón de brazos, mientras la Audiencia había de hacerlo en escaños, si que forrados en velludo penderejo, escaños al fin. Duró esto hasta 1587, en que los Oidores, merced a sus mañas, lograron que los escaños depresivos fuesen sustituidos por sillas de tan oronda cabida como las de los señores de la adversa parte, salvo en lecturas de Edictos y Autos de Fe, donde nadie más que el Tribunal usaba sillones, tapetes y cojines dentro de la Catedral. Todo fué así, a lo bien hallado, hasta que por mitad del siguiente siglo tuvieron Inquisición, Obispo y Cabildo líos inenarrables por esta cuestión de asientos, como ya verá el lector.

En 1612 muere la Reina Margarita de Austria y el Cabildo de la Ciudad intenta nuevamente mostrar sus extremidades a la Inquisición, aunque ésta logra espantar sus pretensiones, igual que hace más tarde en las honras por muerte de Felipe IV —1666—. Pero aquel pedazo de pavimento vacío junto a la Epístola, frente al enhiesto orgullo inquisitorial, hacía daño. En 1645, en las exequias

de Doña Isabel de Borbón, acordóse, y muy a regañadientes del Tribunal, que sus esponjados componentes se estrecharan, a fin de que en frente pudieran ensancharse los numerosos y oprimidos Regidores. Al fallar la cuestión metió la Audiencia su cuchareta, y por ello se retardó en dos años celebrar los funerales. Seguramente no harían ellos falta alguna, a semejantes alturas, a la Soberana, pues si en ese tiempo todos los vasallos cumplieron con su deber de encomendarla a Dios, andaría ya harta de triscar por los Elíseos Prados. Por cierto que la ocasión fué aprovechada por la Audiencia para solicitar que se aumentase su cortejo en dos componentes — los dos escribanos —, Receptores de nueva creación — y que el banco de éstos fuera raso y no de espalda como el de los Oidores — el Regente usaba, como se ha dicho, sillón de brazos — a fin de establecer la justa diferencia de condiciones.

La cosa era grave; el Santo Oficio poseía Real Privilegio para que sus cinco oficiales de comitiva — aparte de los dos o tres Inquisidores — se sentaran en banco de respaldo. Eran ellos el Alguacil Mayor, dos Notarios del Secreto, el Receptor de caudales y el Alcalde. Los ministros que la Audiencia Real movilizaba en tales ocasiones eran: Ejecutor, Relator y dos Escribanos de Cámara. La Inquisición transigió al fin aumentando en uno sus acompañantes a fin de equiparar ambos cortejos, y en 22 de septiembre de aquel año — 1645 — la Suprema, de acuerdo con el Consejo de Castilla, acordó que se respetara la ya venerable concordia debida al Oidor Velasco y que, puestos en plano de igualdad, cada Tribunal llevase cuatro ministros que habían de sentarse en escaños de respaldos.

Otra curiosa muestra del Concepto inflexible que en cuanto rozara sus derechos tenían los Tribunales en épocas pasadas es la gresca sostenida en 1719 por el Cabildo Catedral con los frailes de San Agustín. El día 5 de abril envió el Cabildo de Santa Ana a dar con los agustinos a su Procurador Mayor; el encargo, como decía la marquesa, era peludo, pues se trataba nada menos que de hacer presente al Prior de la Comunidad lo mucho que en Capítulo se había comentado — como en la ciudad toda — el que sus reverencias agustinas se salieran aquella Semana Santa por las peteneras de poner una flamante matraca en su torre.

— Para matracas, la nuestra — puso por perilla el mensajero —. Solamente a las Catedrales corresponde el honor del matraqueo. Conque a descolgarla corriendito, si no quieren pendencia con Santa Ana.

La cosa debió nacer de ignorancia fachendosa, ya que en 23 de junio de 1719 vino en persona a Cabildo el Vicario Provincial de San Agustín. Tomó asiento en el Capítulo después del Señor Chantre — honor entonces que el lector de hoy no puede calibrar en su extensión; — puso por los suelos y como a *pilfos* al íntegro de su

Comunidad con el Prior a la cabeza, y terminó pidiendo en su nombre y en el de la Orden que representaba mil y un perdones. En cuanto a la matraca del escándalo se ordenó fuera hecha astillas y quemada ante una diputación canonical, que pudo decir lo del:

*Matraca quemada
no sirve «pa» nada.
Ardan sus astillas
y ¡viva Sevilla!*

Aunque tarde, henos aquí, lector, en las honras memorables que por muerte de doña Bárbara de Portugal se organizaron en diciembre de 1758 en la Catedral de Canarias. La Reina había muerto el 27 de agosto de aquel año y el propio día se comunicó por la Suprema la nueva a este Tribunal de Inquisición.

Quienes hayan llegado hasta aquí han demostrado su paciencia al atravesar un proceloso Pacífico de piques, catafalcos y sillones —con y sin brazos— que le harán creer que su sacrificio toca al fin. Pero sepa que apenas han llegado al comedio. Todas estas «tracamandanas», de vida o muerte entonces, nos parecen ahora hueca y purísima hojarasca. Aunque no debe asustarse el lector si le decimos que en nuestra edad hemos visto al Santísimo Sacramento muerto de risa a la puerta mayor de Santa Ana, el día de Corpus, a su salida en procesión, mientras las autoridades se ponían de acuerdo sobre quién había de ocupar la presidencia de honor en la alta ceremonia. La Ilustrísima del Sr. Obispo hacía de Pilatos, en el más honesto sentido de la comparación. En cuanto a los que creen que los descubrimientos del radar, desintegración del átomo y demás avances de la ciencia no habrán de verse rebasados, los quisiéramos ver dentro de cincuenta años y escuchar sus reacciones frente a lo que entonces el humano intento haya logrado y ver convertidos en ridículas vejeces lo que hoy nos resulta captura de secretos celestiales. Pero sigamos. En esas honras que de la Reina Bárbara se hicieron aquí, el Capiller del Santo Oficio citó a todos los Ministros del Tribunal en las habitaciones de la Señoría del Inquisidor Presidente. Había que honrar la memoria de la compañera del Rey discreto que fué Fernando VI. Ejercía por Obispo en Islas don Fray Valentín de Morán, quien, según el epistolario inédito de don Fernando de la Guerra con Viera y Clavijo, dejó estela de hombre terco y endiosado.

Formaban el Tribunal de la Real Audiencia su Regente, don Antonio Varela y Bermúdez, con este fleco de Oidores: don Francisco Buitrago Mangosto, don Miguel Arredondo Carmena, don Miguel de la Barreda y Yebra y don Manuel Vallejo. Corregidor de Canaria lo era don Juan Domingo de la Cavada y Molledo; mientras que al Tribunal de Inquisición lo formaban el doctor don Fer-

nando Loygorri y Virto y el licenciado don José Domingo Martínez de Hermosa, Inquisidor Fiscal⁵. En cuanto al Cabildo Catedral te-

5 Había arribado este señor a Canaria el 21 de noviembre de 1757. A su paso por Tenerife creyó que el Capitán General, don Juan de Urbina (*), iría a recibirle o a visitarle al menos; pero se llevó chasco, pues se limitó a enviarle la falúa del Capitán de mar de aquel puerto al costado de la nave que lo traía. Luego envió a su Secretario en visita, excusándose de no hacerlo en persona «por hallarse constipado». Hermosa, que vió claro el ardid catarral, tuvo ocasión de comprobarlo al ver que a las diez de la propia mañana asistía S. E. a misa en la capilla de Nuestra Señora del Buen Aire...

Al llegar a Canaria se le complicaron las cosas. Al siguiente día de su desembarco —22 de noviembre— fué cumplimentado por una diputación del Cabildo Eclesiástico y por el Regente luego. Al pagar Hermosa las visitas, el Regente, guardando la establecida etiqueta, lo recibió puesto de toga y peluca, en gran ceremonia, franqueándole la puerta y silla y acompañándolo en persona hasta la escalera de honor del regental palacio. Pero se tuvo muy en cuenta que, como obediendo consigna, no fueran a visitarlo ni los Oidores, ni el Fiscal del Acuerdo, quienes basaban su abstención en que el Inquisidor recién llegado, a estilo de otras capitales, pero contra lo en Canaria por la costumbre establecida, debía presentarse a su llegada al Regente, como autoridad superior a la suya, pagándole éste la visita luego. El pique fué uno de los varios que de allí en adelante acentuaron la antigua divergencia de ambos Tribunales isleños. Motor de estas intrigas en el momento era el Fiscal de la Real Audiencia don Julián de San Cristóbal, que promovió secretos cabildeos y reuniones solapadas en su casa, coaligándose con el canónigo don Antonio Caraveo. La Inquisición, por solidaridad con su Fiscal, Hermosa, decretó que el Inquisidor Guerrero, de viaje para España, donde había sido ascendido, no fuera a despedirse de los desatentos Oidores y Fiscal, excusándose aun cuanto pudiesen de su trato particular, pero sin que este alejamiento se trasluciera a la pública opinión y mientras Su Alteza —la Suprema— no fallara el recurso que con tal motivo se elevaba a su conocimiento.

Fué el anterior, asunto de porfiada batalla, y en 20 de abril de 1760 los inquisidores Loygorri y Hermosa —que seguían tenaces la defensa del decoro de su inquisitorial Instituto— se enteraron de que el nuevo Regente, don Gonzalo Muñoz de Torres, había hallado en el Archivo de la Audiencia una Real Cédula fechada en 1718 sobre que los nuevos Regentes no visitaran al Inquisidor Decano si antes no hubiese ido éste a cumplimentarles. Pero la Inquisición acordó ignorar el regio mandato y decidió por sí no visitar de primera intención sino a los nuevos Obispos y Capitanes Generales, «cuando residieren en esta ciudad», mientras no llegaba resuelta de España la consulta que se había hecho (**).

Se unía a éste el desabrimiento dejado acá —julio de 1761— por el Capitán General y Mariscal de Campo don Pedro Moreno, quien, llegado a Tenerife, no se dignó dar cuenta al Tribunal de la Fe de haberse posesionado de su alto puesto, faltando así a la tradición y uso que en Islas siempre había existido.

(*) Había llegado a Isla don Juan de Urbina en 1747 e intentó formar en unión de don Pedro Álvarez, una compañía para explotar el comercio de Canarias a igual que lo hacía la Compañía de Filipinas.

(**) Los derechos de honores y precedencias que con tan encarnizado tesón defendía el Santo Oficio obligaban a los Señores Inquisidores hasta consultar «con industria» los libros secretos de gobierno de otros Tribu-

nía su más alta figuración en el Deán, don José Antonio Massieu y Monteverde⁶.

La Audiencia recibió la noticia de la muerte de Doña Bárbara al mismo tiempo que el Santo Oficio. Sin esperar más, probando así que en nada dependía de la Ciudad ni de su Ayuntamiento, se cubrió de lutos y cerró sesiones por nueve días; más los señores Regidores no se dieron por enterados.

El 13 de octubre de aquel año de 1758 el señor Corregidor y los suyos, que por lo visto habían recibido ya noticias oficiales, deciden celebrar las honras por la difunta Soberana. Estas honras, desde tiempos iniciales, corrían por cuenta del Ayuntamiento, que las pagaba con cargo a los fondos de propios, con obligación de invitar a ellas al resto de Tribunales.

Estaban los señores de la Fe en su audiencia mañanera de aquel 13 de octubre cuando aparecieron, previo aviso, los Regidores Perpetuos de la Isla don Isidro de Aguilar y don Joaquín José de Albiturria —Verdugo de Albiturria—. Verdugo había tenido en 1752 cuestión con su Cabildo por negarse éste a que salieran cuatro Regidores enlutados con el correspondiente Pregonero a publicar los lutos reales, invocando a la Justicia del Reino. Por lo visto no olvidaban los Regidores que en 1750, en las exequias del Rey de Portugal, había mandado la Audiencia, pena de 500 ducados, que no se nombrase en el pregón al Cabildo y Regidores; los señores del Ayuntamiento, al ver esta denigrante eliminación, se consideraron exentos de asistencia Según parece, ahora en 1758 tampoco que-

nales, a fin de tener un más absoluto e incontestable convencimiento del suelo en que se movían...

6 Según el libro de Prebendados de Canaria original de Eduardo Villareal, el Cabildo Catedral estaba formado en aquel instante de esta forma: Dignidades: Deán don José Antonio Massieu y Monteverde; Arcediano de Canaria, don Lorenzo Pereyra de Ocampo; Chantre, don Francisco Manuel Domínguez; Tesorero, don Estanislao de Lugo y Viña; Maestrescuela; don José Alvarez de Castro; Prior, don Andrés Navarro; Arcediano de Tenerife, don Bartolomé Espino; Arcediano de Fuerteventura, don Jerónimo del Río Loreto.

Canónigos: don José Romero Maldonado, Inquisidor Ordinario (es decir por delegación del Obispo de la Diócesis) y Provisor y Vicario General del Obispado; don Antonio de la Cruz Caraveo; don Andrés de Huerta y Zigala; don Lorenzo Díaz de Barrios; don Tomás Fernández Romero; don José de Victoria; don Agustín de la Cruz y Vera; don Francisco José de Ascanio; don Alonso Falcón de Alarcón, Magistral; don Diego Agustín de Arroyo; don Lorenzo de Lugo y Viña; don Francisco Manuel Domínguez y Vélez, Doctoral; don José Béthencourt, y don Manuel Verdugo y Albiturria, nuestro futuro Obispo.

El número de señores Dignidades y Canónigos simples se aumentaba con el de doce Racioneros o Capellanes de Coro, que hacían un total de treinta y cuatro Capitulares a que había de sumarse la nube de servidores, no arribados a las calidades citadas y que rebosaban del Coro de Santa Ana en las ocasiones de gran ceremonia.

rían salir al verse excluidos del texto del pregón funeral; mas el Corregidor, que debió ser cobardote, les forzó a la asistencia; pero, aunque ellos resistieron el empuje, no les quedó más remedio que acudir a las honras de la Reina Doña Bárbara.

La diputación de Cabildo hizo saber a los Inquisidores que había señalado los días 1 y 2 de diciembre de 1758 para celebrar ceremonias, esperando la asistencia del Tribunal. Los señores contestaron por medio de Loygorri con un pequeño discurso de rúbrica prometiéndolo así. A esto saludaron con entero cumplimiento los comisionados, quedando todo en aparente sosiego, y a igual que la Audiencia Real había hecho, el Santo Oficio acordó suspender sus tareas por nueve días.

El 20 de aquel mes de octubre se procedió a la solemne publicación de Lutos Reales. Consistía en salir una diputación del Ayuntamiento compuesta de cuatro Regidores a caballo precedidos deregonero que a redoble de tambor leía el bando en los sitios marcados por la costumbre. A partir de ese instante, los elementos oficiales se encerraban en sus casas por tres días sin mostrarse en público. Luego, al igual que el resto de vecinos, se cubrían aparatosamente de negros bajo penas de pecunia. Sólo la Inquisición tenía privilegios para no enlutarse esos días, dejándolo para la tarde de la vigilia. Así la muy ladina se evitaba que de surgir diferencias entre los Tribunales y alargarse la cosa por cualquier incidente tuviesen los lutos incómoda duración.

Después de pregonar la nueva, el Cabildo de la Ciudad ordenaba que cuatro de sus Regidores dispusieran el túmulo en Santa Ana. Llevaba esto adjunto el situar los asientos de autoridades y todo un mundo de pequeñas cotilleras y necesarias prevenciones, semillero de seguros líos. En esta ocasión, los diputados del Cabildo, según inquisitorial testimonio, «procedieron en todo con acierto y prudencia sin dar lugar a sentimientos con novedades»⁷.

Se igualó con inmensa tarima el piso del catedralicio «pavimento» formando un solo plano con el presbiterio y la capilla mayor. Sobre él se erigió un magnífico túmulo de elegante arquitectura, entre la reja del Coro y el arco toral de aquélla. Dentro del primer cuerpo del túmulo aparecía el regio féretro cubierto de riquísimo paño de tisú de oro y plata que caía en pliegues severos hasta el suelo. Hacía cabecera por la parte del Coro un cojín de lo mismo con borlones y rica flecadura que sostenía la Corona y Cetro Reales, y en las esquinas del catafalco cuatro solemnísimos Heraldos o Reyes de Armas, revestidos de terciopelo de negra lana, lucían las armas de la Ciudad bordadas en plata al pecho, llevando mazas sobre el hombro.

⁷ Para estas honras se distribuyeron los asientos con arreglo a las Concordias de 1581 y 1645.

Por lo que despidió la documentación por nosotros examinada, el Santo Oficio tenía interés en quedar bien. Así el día 1.º de diciembre de 1758 acudió al reclamo de su Capiller el pleno del Tribunal. Ante la presencia entera de sus Ministros, los Inquisidores quedaron como pavos en rueda. Tenían presagios de que algunos de sus componentes pensaban escurrir el bulto a los actos, por no tener asiento oficial en los ecaños inquisitoriales, quedando por tanto a retaguardia en plano igual a los escañeros, pero en la ocasión sólo faltaron el Magistral don Alonso Falcón, que tenía cargo de Calificador de Tribunal; el Provisor e Inquisidor Ordinario, don Tomás Romero Maldonado, y el Familiar y Regidor don Juan del Río, que habían de asistir corporativamente con las entidades a que pertenecían y las que no estaban dispuestas en forma alguna a dejar pasar sus faltas por debajo de la mesa. Los Inquisidores reconocían la lógica de esta actitud y no hacían valer lo que llamaremos «imposición del derecho de Fe», sino a los poseedores de cargos primerísimos como el de Alguacil Mayor, etc.

El luto de los Inquisidores resultaba tremebundo, y duraba seis meses. Las telas de manteos, sotanas, mangas y bonetes que por lo común eran de sedas resplandecientes y rumorosas se trocaban en negras bayetas. Los sombreros hervidos de borlas y caireles, artificio que al parecer solamente usaban los Inquisidores destinados a Gran Canaria y cuyo detalle se hacía observar con el respeto más escrupuloso, pues ello daba entre los naturales «más respeto al Tribunal», se dejaban con toda la cordonería al desgaire, sin corrección de anudes; y en lo que a los Ministros respectaba —decía el Supremo Consejo— podían vestir de lanilla, bayeta o paño negro, ya que por gravosa a su peculio, el Tribunal había revocado la antigua costumbre de sufragar a costa del Arca de las Tres Llaves los lutos de sus servidores, quienes por obligación lucirían, sobre manteos y casacas, las escalofriantes veneras de su instituto.

* * *

Como hemos dicho, la plana mayor inquisitorial se reunía en la sala habitación del Inquisidor Presidente. El resto de ministros y ministrillos, abajo en el patio principal, en dos alas que subían hasta el relleno de la gran escalera, hervidas también de negros lutos. Una vez conjurados, sonaba la señal de partida. Para que ésta tuviera efecto se ponía el Nuncio en el enlosado de la calle de las Vendederas —naciente de la Plaza Mayor— y daba la contraseña al Portero del Tribunal, que aguardaba bajo el balcón del Colegio de la Compañía de Jesús, hoy Seminario⁸.

⁸ Era éste el que hoy aparece cegado y convertido en ventana de la planta baja de dicho edificio, entonces principal entrada del Colegio de la

Aquello significaba que Plaza Mayor abajo venía oronda de autoridad suficiente la Audiencia acompañada de los Regidores, a quienes presidía el Corregidor. Al saberlo, el Inquisidor Presidente se alzaba con todo su Tribunal; abríanse las puertas de la sala y descendían las escaleras. Abajo se coordinaba el cortejo según etiqueta estricta. Fieles a las viejas normas del Tribunal de Sevilla llevaba el nuestro a su derecha los Consultorios, Calificadores, Comisarios, Notarios y Familiares, y a la izquierda al Alguacil Mayor del Tribunal a quien seguía por orden de preeminencias el resto de funcionarios civiles, de tipo un tanto honorífico. Esta costumbre, completamente en desuso en el resto de Tribunales de Fe, no agradaba a los Inquisidores, pero se la tragaban por ser pervivencia de la Edad de Oro del cuerpo cuya simple alteración hubiese resultado escandalosa, máxime siendo voluntad de la Suprema que continuase la cosa como venía.

El inquisitorial cortejo dejaba su calle —la llamaban del Estudio—⁹ y enfilando la de la Huerta o Espíritu Santo procuraba acompañar al paso en forma, merced al ritmo que el Nuncio imprimía al conjunto a golpes de maza y tan exactamente, que el Tribunal arribaba a la Puerta de San Sebastián¹⁰ por el lado de la Huerta o Patio de los Naranjos al mismo tiempo que la Audiencia y Ayuntamiento lo hacían por la Plaza Mayor. La entrada por San Sebastián los llevaba directamente a la vieja iglesia del Sagrario. En llegando a la Puerta del Baptisterio entregaban las despampanantes tejas a sus pajes y tomaban de manos de ellos sendos bonetes que, a sus reverencias, les traían desde sus moradas. El portero del Tribunal iba, conforme a rúbrica, muy altivo con el gran hisopo del tribunal en alto, y lo entregaba ahora al Inquisidor Presidente que asperjaba a

Compañía. La entrada que hoy tiene nuestro Seminario, y donde lucen las armas de Castilla, se hizo utilizando una especie de compás que había entre el edificio que dejó a los ignacianos el canónigo Romero y «la iglesia nueva», estrenada por los Padres de la Compañía el 24 de febrero de 1756. En esa fecha pasaron al nuevo y actual templo el Santísimo Sacramento desde la «iglesia vieja», cuyo emplazamiento exacto ignoramos. En la solemnísimas función inaugural actuó de Maestro de Ceremonias el P. Francisco Valero S. J. y asistieron el Obispo, muy afecto a la Compañía, la Real Audiencia en pleno, el Santo Oficio y ambos Cabildos, a más de representaciones nutridas de las Órdenes religiosas acá en funciones, que no vieron con muy buenos ojos la nueva fundación.

⁹ Por estar en ella el Estudio de Gramática y más tarde el Colegio de la Compañía al que sucedió el actual seminario. En cuanto la calle de la Huerta, hoy del Espíritu Santo, tomaba nombre de la Huerta o Patio de los Naranjos, que tenía por ella su entrada principal.

¹⁰ Como reflejo medieval existía en Canarias la costumbre de que casi todos los núcleos de población tuviesen una ermita dedicada a este Santo, que se emplazaba, a las entradas de aquellos. Así se pedía al Santo sirviera de contén a las invasiones de la peste y otras epidemias.

los suyos ahuyentando de sus magines toda siniestra bruma. Tan maravillosamente homologado estaba todo que, merced a ello, los Tres Tribunales arribaban a un mismo tiempo a la Capilla Mayor de la Catedral.

Arrodillábanse todos y, aparentemente al menos, rezaban. Puestos luego en pie, la Inquisición hacía una profunda reverencia al altar mayor y otra al túmulo. Honraba luego con venias de menos asunto a la Real Audiencia, Cabildo Catedral y Ayuntamiento, que eran contestadas a la recíproca —excepto en esta fecha en que los reverendos canónigos se quedaron tiesos como ajos porros— y tomaban luego asiento en sus lugares de honor, calándose los bonetes.

En estas honras por la Reina doña Bárbara se mascaba la tragedia. A más del desaire que para la Inquisición significaba que el Cabildo Catedral no contestase su reverente saludo, advirtieron con extrañeza que el Portero de la Real Audiencia, que hacía de escañero tras el bando del Acuerdo, estaba sentado muy olímpicamente en algo así como taburete, mientras el Portero del Tribunal quedaba a pie y en situación por tanto de inferioridad notoria. Para evitar discusiones, tan pronto llegaron a su palacio dispusieron igualar en lo futuro a su ministro con el del opuesto jurado.

Pero lo que les escocía hasta en los forros del alma era que los canónigos no hubiesen contestado sus reverencias en plena capilla Mayor. El desprecio habíales dejado estuosos, hirviendo de indignadas soberbias y despechos. En poco estuvo que les diera un «insulto» en plena función. Y todavía empeoraron las cosas al salir del coro hacia la sacristía mayor los seis señores capitulares que habían de officiar como caperos en la solemnísimas ceremonia. La salida tenía por fin endosarse allá las capas pluviales. Al llegar ante el catafalco saludaban a éste y luego, abiertos en dos alas, se fueron a su destino, rígidos como estacas, sin quitarse los bonetes —ni ellos ni los ministros de menor categoría que les acompañaban— ni hacer la más pequeña demostración de política, como exigía la costumbre, al pasar ante los Tribunales.

Al instante cayeron los señores de la Cruz Verde en que aquello era gatuperio concertado. Los canónigos, que por lo visto venían acechando la ocasión, sostenían que en los apuntes de ceremonial fijados a través de las edades por los miembros catedralicios se marcaba que en las exequias reales sólo al cetro y corona debían hacerse venia y homenaje. Mas los Inquisidores, afianzándose en papeles del Secreto, respondían que no; antes al contrario, en lo antiguo, hasta los Obispos al sentarse en su Sillón coral o prelaticio los veniaban con absoluto respeto. En cuanto al zahareño Capítulo, del Deán abajo y estando el Tribunal en cuerpo, tenía ineludible obligación de hacer reverencias al pasar ante sus Sillas. Esto fué así

desde las honras celebradas por Felipe II —1599— hasta que en 1689 el Cabildo Catedral en ocasión de lutos por la reina María Luisa de Borbón hizo *pilfos* la vieja concordia establecida.

Estas honras de 1758 fueron puro escándolo. Al comenzar la Vigilia se puso en pie el pleno del Cabildo Catedral. Llegóse al Invitatorio y entre el canonical asombro quedaron los Tribunales muy arrepopados en sus asientos. El Deán, hecho una gorgona, envió allá a su Maestro de Ceremonias, don Mateo Oramas, quien les dijo con hircano gesto:

—Ahora deben Vueseñorías ponerse en pie.

Los señores oyeron la advertencia como si de cantos guineos se tratara, y siguieron impávidos. El turno de los furores tocó ahora a los canónigos, que se reconcomían de despechadas oberbia; de manera que con la actitud rebelde de la Audiencia y el Santo Oficio la pelota quedó en el tejado.

Tenía este asunto cumplido antecedente en las honras por muerte de don Juan V de Portugal—días 12 y 13 de noviembre de 1750—. En ellas, viendo el Deán y Cabildo que Inquisidores y Audiencia se quedaban tranquilos en sus sillones a la Vigilia e Invitatorio, se les echó encima por medio de su Maestro de Ceremonias, que les dijo con modos nada urbanos:

—Cuando el Coro de mis señores está en pie es obligación de Vueseñorías levantarse.

A esto, el Regente Varela Bermúdez, que era todo un quiquirito, respondió entre espumas:

—¿Quién acá os envió con tal recado?

—Cumpló con mi oficio.—Nada más dijo el otro dando media vuelta y regresando a las corales latitudes.

Los Tribunales tuvieron por fomentado descaro la actitud del Maestro de Ceremonias y hubo intenciones de elevar a la Corte recurso de queja, mas no prosperó la idea. Pero en éstas de 1758 recurrió el Cabildo Catedral ante lo que estimó desvergonzado desacato de los Tribunales. A la Inquisición, para organizar su defensa, fuéle preciso echar mano del tumbo de «Papeles de mucha consideración», pero encontró que no había en ellos rastro alguno de lo celebrado en las exequias del lusitano monarca —cosa verdaderamente inconcebible y que hizo a los señores calificar el hecho de «raro descuido» —ni aun siquiera huellas de las honras que en 1746 debiéronse celebrar a la muerte de Felipe V... Mas esto que ahora en 1758 sucedía, negándose Audiencia y Ayuntamiento a doblar sus rodillas en el «*adoremus et procidamus*», pasaba de la raya; aunque justo es decir que la Inquisición se negó en redondo a practicar lo que estimaba heretical desacato.

Terminaron los Oficios de aquel día con mutuo cabeceo de Inquisición y Audiencia. Se inició luego el desfile de igual forma y

prosopopeya que a la llegada. Despojáronse los Inquisidores de sus bonetes en la Puerta del Baptisterio y recobrando las asparentosas tejas regresaron a su casa-palacio; llegaron hasta la sala y, tras despedir el Inquisidor Decano a los suyos con una ligera arenga hasta el 2 de diciembre, pasaron a las habitaciones del Inquisidor Presidente, donde dieron suelta al chorro de enconados comentarios.

*
* *

Eran las nueve de la mañana del 2 de diciembre de 1758 y los vigías en su sitio. Iba a traspasar el Tribunal de la Fe —ya recibida «la seña»— la grávida, chirriante portada de carillón y contrapeso que aislaba el patio principal de la casa-puerta, cuando entró amarillo como el azufre el Escribano de Cámara del Real Acuerdo don Juan Leal, que por cierto, era buen paje. Los Inquisidores, ante su desande de rostro, advirtieron que traía noticias poco agradables. El «alquitrete» cagatintas, acercándose al Inquisidor Loygorri, le susurró al oído:

—De parte del Regente, mi señor, y todo su Ilustrísimo Cuerpo, que sepan Vuesenorías que, por muy justos motivos, y por ahora, han acordado no hacer cortesía y homenaje más que al Altar y la Corona...

—Ello es contra estilo, escribano —respondió Loygorri—; pero bien merecido se lo tienen esos orgullosos Naturales del Cabildo Catedral. Ignoro las razones que el Acuerdo del Rey —Dios guarde— tiene para innovación tamaño, pero este Santo Tribunal, que como os consta presido, viene en ellas con holgura, tanto porque asiste a vuestros señores toda razón como por hacer que la uniformidad entre ambos cuerpos sea inalterable. Conque id a decir a Sus Señorías que en este Santo Oficio de Inquisición se aprecia en lo que vale la gentileza de su Senado.

La respuesta de Loygorri era cierta. El Santo Oficio, en este instante histórico, sólo era ya como esos caparazones de que los alacranes se despojan dejándolos al largo de sus avatares. La conciencia de lo hueco de su otrora omnipotente autoridad era la que le hacía asirse con frenesí angustioso a cuanto estimaba que podía redundar en prestigio de su poder, caduco y finito.

Siguió la inquisitorial comitiva hacia Santa Ana, y como en 1612 el Santo Oficio, cauto siempre, quedó «haciendo oración» —léase «tiempo»— en el Sagrario; así podría esperar, sin darlo a entender, a la Real Audiencia, que en el entretanto venía despacio, sin querer demostrar más que altivez. Pero era tantísima la gente que abarrotaba el templo, que les fué obligado a los señores de la Fe dar por terminados sus latines de emergencia y pasar al presbiterio, donde, en pie, aguardaron unos instantes a los asfixiados Oidores.

Hubo miradas de acuerdo, y tras profundas reverencias al t mulo y regia representaci n ocuparon los asientos sin dignarse mirar al Coro tan siquiera, m xime cuando el De n d ndosele un pitoche de la etiqueta hab a ordenado que la misa comenzara.

A los leguleyos de ambos bandos hizo da o esta independencia del De n; sobre todo al saber que en la tarde anterior el Cabildo hab a estado buen rato en espera de la Comunidad de San Francisco, llegando a suspender las v speras, ya comenzadas, hasta que los Menores terminasen los oficios que, como cada una de las comunidades establecidas, tenfan obligaci n de celebrar en la capilla que les fuera se nalada.

Toda la misa del 2 de diciembre fu  torneo de espectaciones. A su tiempo sali  arrastrando lutos y enhiesto como una vela el descendiente del celeb rrimo De n de Canarias don Juan de Alarc n, Magistral don Alonso Falc n de Alarc n —quien para mayor ludibrio pertenec a al Tribunal de la Fe— a predicar el elogio de la Reina difunta. Le escoltaban dos aleros de ministrillos y mozos de coro; or  ante el altar, reverenci  al t mulo y se encarapet  en el p lpito sin dar se ales de haber visto las finchadas figuras de Inquisidores y golillas, at nitos ante conducta tal.

Terminado el serm n, finaliz  con el responso de r brica; alz ndose entonces los atufados Tribunales, tomaron asiento a fin de dar lugar a que los se ores capitulares caperos se despojaran de sus pluviales corazas, quienes, hecho esto, retornaron a su cede coral, convertida en lago de silenciosos cuchicheos. All , sobre el muelle campo del «Pavimento» acordaron los ofendidos Tribunales no volver a saludar de por vida al Cabildo Catedral en circunstancias parejas.

Regresaron a sus moradas los lastimados se ores, y tras la despedida obligatoria acordaron sentarse a yantar, que los est magos andaban flacos y vac os.

Al siguiente d a —3 de diciembre de 1758— trataban el asunto con despacio el Inquisidor Loygorri y el Regente Berm dez. Para ello idearon tropezarse en el paseo elegante, que era el de San Jos  hasta el Barranquillo de Ossorio o de los p jaros. Quer a el Regente llevarlo todo por la tremenda y el Inquisidor se vi  y se dese  para hacerle ver lo impol tico de tal actitud. Berm dez, sin apearse del burro, s lo prometi  consultar su conducta a sus compa eros del Acuerdo.  stos hallaron m s equilibrada y congruente la t ctica inquisitorial; es decir, que Audiencia e Inquisidores se saludaran en lo sucesivo sin tener en cuenta la presencia del Cabildo de Santa Ana.

Lo curioso de todo esto es la puerta que al final de tan larga,  rida y fastidianta controversia hallan los Inquisidores a fin de mandar a freir bogas al Toril   buena parte de sus ancestrales y envaradas

normas —obligaciones— de etiqueta en ocasión de lutos regios. Aunque los papeles decían que tales lutos debían ser de seis meses, aquí las gentes se los quitaban al propio tiempo que la Corte; es decir, que si por un quítame allá ese taburete estaban los Tribunales de pique cinco meses y medio sin llegar a un acuerdo para la celebración, no llevaban lo negro encima más de quince días, a pesar de que las leyes establecieran inflexibles ciento ochenta... Y de cogerlos por enmedio la Pascua de Navidad, se zafaban dichos días del engorro—al menos el 24 y 25— con el amén de los Reyes. Esto —el «estilo de la Corte»— sólo lo habían hecho hasta la fecha el Capitán General y elementos castrenses; mas comprendiendo los Inquisidores que era del género tonto ser más papistas que el Papa resolvieron seguir tan cómodo ejemplo; así, el Secretario Primero del Secreto, don Fernando Pérez, puede asestar al final del larguísimo informe extendido de mano del propio Hermosa, Inquisidor Fiscal, estas palabras justificadoras y comprensivas: *«por guardar uniformidad y pareciendo conforme este estilo, determinaron los Señores Inquisidores que en adelante se observe»*.